

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22757

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Técnico de Grado Medio vacante en la plantilla del mencionado Organismo.**

Vacante una plaza de Técnico de Grado Medio del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala el artículo octavo, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria.

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número y características de las plazas.

###### a) De orden reglamentario.

Se convoca una plaza de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España, y con localidad de residencia en Oviedo.

Dichas plazas se registrarán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y demás disposiciones complementarias.

###### b) De orden retributivo.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

###### c) Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- Estar en posesión del título expedido por la Escuela Técnica de Facultativos de Minas y Fábricas, Mineralúrgicas y Metalúrgicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito, podrán establecerse en este aspecto los que figuran en las respectivas reglamentaciones específicas de las citadas escalas, plantillas o grupos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, apro-

bados por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y serán presentadas en duplicado ejemplar.

##### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Norte de España o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.4. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

3.5. Los derechos de examen serán de 700 pesetas, se ingresará el importe directamente en la Confederación Hidrográfica del Norte de España o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingresos.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberán publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

##### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

##### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ingeniero Director de la Confederación o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y un Ingeniero Superior con destino en la Confederación Hidrográfica.

Secretario: Que actuará con voz y voto. Será designado por el Presidente entre los Ayudantes de Obras Públicas, adscrito a este Organismo Autónomo. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

##### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre se publica como anejo de esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.6. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 6.7. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición libre el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

La oposición constará de las siguientes pruebas:

### A) Ejercicios teóricos.

Consistirán en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas de dos temas (uno de la primera parte: tema administrativo y uno de la segunda parte: temas técnicos) elegidos por el opositor entre cuatro propuestos (dos de cada parte) por el Tribunal.

Los anteriores ejercicios serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal.

Cada tema será puntuado de cero a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada tema para superar estos ejercicios.

### B) Ejercicio práctico.

El Tribunal propondrá a los aspirantes la realización de un ejercicio práctico que se desarrollará por escrito y cuya duración no se extenderá más de dos horas. Se puntuará de cero a 10 puntos y para estimarlo superado el opositor deberá obtener una calificación mínima de cinco puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 23 de junio de 1976.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

## PROGRAMA

## Temas administrativos

1. El Ministerio de Obras Públicas: Organización.—Subsecretaría. El Consejo de Obras Públicas. La Asesoría Jurídica y la Abogacía del Estado. Organismos Autónomos adscritos a la Subsecretaría. La Secretaría General Técnica. Las Delegaciones Provinciales.
2. La Dirección General de Obras Hidráulicas. Estructura orgánica y funciones. Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos.—Organismos Autónomos adscritos.
3. Organización de la Confederación Hidrográfica del Norte de España. Delegación del Gobierno. Dirección. Junta de Gobierno. Comisión local de desembalses.
4. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obra, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.
5. Tasas y exacciones parafiscales cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas, en relación con las obras hidráulicas. Objeto, sujeto y base de gravamen, devengo y liquidación.
6. La expropiación forzosa. Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa. Requisitos: Necesidad de ocupación. Procedimiento en los casos que dé lugar al traslado de poblaciones y por causa de obras públicas. Ocupaciones temporales y otros daños. Responsabilidades de la Administración.
7. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
8. Presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos. Procedimiento de aprobación. Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos. Modificaciones y liquidación.
9. Seguridad e higiene en el trabajo: Concepto. Normas de seguridad e higiene en la construcción y obras públicas. Causas de accidentes. Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo. Enfermedades profesionales de la construcción.
10. La ciencia de la Administración. Aplicaciones prácticas de la ciencia de la administración.
11. Simplificaciones del trabajo administrativo. Técnicas de análisis. Estudio del puesto de trabajo.
12. Organigramas: Concepto, requisitos y clasificación. Concepción de organigramas.
13. Normalización: Generalidades. Normalización administrativa. Las normas UNE.
14. Programación del trabajo. Control de trabajo. Distintos sistemas de representación gráfica.
15. Mecanización y automatización administrativa. Concepto e importancia. Principales utensilios y máquinas utilizadas por la Administración.

## Temas técnicos

1. Hidrología. Pluviometría. Estimación de la escorrentía. Método de aforos de corrientes superficiales. Obtención de los caudales medios diarios. Caudales cronológicos. Curvas de caudales clasificados. Curvas de aportaciones.
2. Hidrogeología. Hidráulica de las aguas subterráneas. Técnica de investigación hidrogeológica (inventario de puntos de agua, geofísica, aforo de pozos, trazadores, geohidroquímicas. Explotación de acuíferos, efectos regulador y recargue.
3. Abastecimiento de aguas. Dotaciones. Cálculo de la elevación. Determinación de la capacidad del depósito regulador. Red de distribución. Cálculos de redes ramificadas y reticuladas. Tipos de tuberías. Obras especiales.
4. Estudio de las necesidades de agua para abastecimiento a poblaciones. Estimación de la población. Estimación de la dotación. Evaluación y previsión de necesidades. Pliego general de condiciones facultativas de tuberías para abastecimiento de aguas.
5. Saneamiento. Sistemas de evacuación. Determinación de caudales. Cálculo de secciones. Tipos de conducciones. Obras especiales.
6. Aforos de caudales. Sistemas. Mecanismos e instalaciones de aforos. Vertederos.
7. Canales. Cálculo hidráulico. Velocidades admisibles, cálculo de la sección transversal. Resguardo. Trazado del canal. Perfil longitudinal. Obras singulares; obras de toma, transiciones, pasos de agua y acueductos. Sifones, rápidos, saltos, aliviaderos y desagües, tomas de agua, compuertas. Conservación.
8. Presas. Clasificación según su función. Topografía y geología del vaso de la cerrada. Tipo de presas. Materiales a emplear. Características hidráulicas. Aliviaderos. Desagües. Auscultación de presas. Instrucción de grandes presas.
9. Construcción de presas de hormigón. Organización y esquema general de las instalaciones. Fabricación y puesta en obra del hormigón. Impermeabilización, drenaje y ejecución de juntas.
10. Construcción de presas de materiales sueltos. Presas de tierra y de escollera. Preparación de la cimentación. Explotación de la cantera y transporte del material. Extendido y compactación. Pantallas impermeabilizadoras. Control de calidad de ejecución.
11. Movimiento de tierras. Definiciones. Desmontes. Terraplenes. Depósitos. Préstamos. Clasificación de los conocimientos de tierras generales. Terrenos flojos. Terrenos rocosos.

12. Túneles y pozos. Trazado en planta y alzado del túnel. Puntos de ataque. Estudio del comportamiento del conjunto del túnel. Terreno. Análisis teóricos. Métodos semiempíricos. Efecto arco. Teoría de Terzaghi. Teoría de Protodiakonof. Teoría del sostenimiento.

13. Construcción de túneles y pozos. Técnicas de excavación. Métodos convencionales. Métodos rotativos. Métodos especiales en mal terreno. Sostenimiento con madera. Entibación metálica. Métodos especiales. Ventilación. Revestimiento. Inyecciones. Ejecución de pozos de acceso superior e inferior. Instalaciones especiales en pozos de ataque.

14. Explosivos. Manipulación y almacenaje de explosivos. Fases del ciclo de voladura. Voladuras en bancos y túneles. Cálculo de la pega. Perforación. Carga. Disparo. Tipo de cuele. Tipos de explosivos, rendimiento según la clase de roca. Elección del explosivo y fulminantes. Pegas falladas. Seguridad.

15. Topografía de túneles y pozos. Replanteo previo de puntos auxiliares para introducción de alineaciones y cota en el interior. Fijación de vértices y alineaciones. Control de alineaciones y rasante durante la ejecución de la obra.

16. Geología. Clasificación de las rocas según la aptitud para la perforación. Propiedades y características que influyen. Influencia de la estratificación de las rocas. Determinación del buzamiento, dirección y espesor de los bancos.

17. Caminos en las zonas regables. Función e importancia de la red de caminos de una zona regable. Concepción de la red de caminos. Trazado en planta y clasificación. Características de los caminos. Consideraciones generales para el proyecto.

18. Construcción de caminos en las zonas regables. Explanadas y terraplenes. Afirmados. Cálculo del espesor del firme. Ejecución de las obras.

19. Correcciones físicas de las aguas. Decantación filtración. Reactivos. Tipos de tratamiento más usuales. Laboratorio de agua potable.

20. Correcciones biológicas de las aguas. Esterilización. Sistemas de esterilización. Dosificación y compuestos empleados. Corrección de olores y sabores.

21. Las plantas de tratamiento de agua potable. Esquema general de la instalación. Necesidades de personal. Instrucciones de mantenimiento. Medidas de seguridad e higiene.

22. Instalaciones eléctricas en los abastecimientos. Centros de transformación. Grupos de elevación. Cuadros eléctricos. Arranque de motores. Instrucciones al personal operario. Medidas de seguridad e higiene.

22758

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir dos plazas de Técnicos de grado medio vacantes en la plantilla del mencionado Organismo.*

Vacantes dos plazas de Técnico de grado medio, del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala el artículo 8.º, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número y características de las plazas.

## a) De orden reglamentario.

Se convocan dos plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España, y con localidades de residencia en Oviedo y Vigo.

Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y demás disposiciones complementarias.

## b) De orden retributivo.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

## c) Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Administración Local.